PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 002 /2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 339.643
   b) Nombre del llamado : Llamado para Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – AD - Referéndum.
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 04/2018 de fecha 20 de marzo del 2018, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -----

OFERENTE	RUC	PRECIO TOTAL
NELLY ROSA CABALLERO	496841-7	2.076.000.-

Se ha invitado para este procedimiento a CONFITERIA MARIA EMILIA DE BRICIA GRACIELA LEDESMA ALBERT, TARAS DE GABRIELA KARINA BOGADO, APETITTE DE GRACIELA ARZAMENDIA, DULCE ANITA DE ANA LAURA CRISTINA MEAURIO, JULIPAN DE NELLY ROSA CABALLERO, DELICIAS DE LA CASA DE MARIA AUXILIADORA BENITEZ y AURORY DE AURORA DE AURORA GARCIA DE RAMIREZ.----------
Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 13 de marzo del 2018 se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado según acta de apertura N° 03/18, quedando fijada el mismo para el 20/03/2018, nuevamente, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (persona física)	**NELLY ROSA CABALLERO**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado	**CUMPLE**
Declaración Jurada (Art. 40 y 20- ley 2051/03)	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de oferta	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS	
Declaración Jurada del Menor	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR

Abog. [illegible] IVONNE DA SILVA

Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación de los dos últimos años (2015 y 2016) deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta que podrán corresponder tanto a Entidades Públicas como Privadas. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	**NO CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas- Anexo C	**NO CUMPLE**

OBS: La empresa de **NELLY ROSA CABALLERO GOIGURU**, presentó su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en blanco, siendo el documento sustancial y esencial a la hora de la evaluación, corresponde descalificar la oferta en todos los ítems y en consecuencia se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado para Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – AD – Referéndum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú – ID 339.643 conforme al Artículo 30 de la ley 2051/03 inc. b).----------

Coronel Oviedo, 26 de Marzo del 2.018.-

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR

Abog. Rocío Romaña Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador